

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 322

Fecha: 26 de septiembre de 2016

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rokov (A través de videoconferencia)
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

TABLA

1. Presentación de Invitada Sra. María Luisa Sepúlveda sobre secreto en la Comisión Valech. 2. Decisión sobre peticiones de acceso a información de la Comisión VALECH.

1. Presentación de invitada Sra. María Luisa Sepúlveda sobre el secreto en la Comisión Valech.

La Sra. María Luisa Sepúlveda comparte su experiencia en la Comisión Valech y respecto del tema del secreto, señala que esta fue una decisión basada en la experiencia, a partir de casos y solicitudes de los declarantes. El secreto fue recomendado por la Comisión, implicando una reserva del conocimiento público, pero no a los declarantes, y por un periodo de 30 años. El pronunciamiento de la Comisión fue sólo reserva de las carpetas, pero no de los documentos que produjo la Comisión.

En esta línea Sra. Sepúlveda señala que el 68% de los declarantes no había denunciado o compartido su experiencia y que en su mayoría eran personas que por primera vez entregaban testimonio. En su opinión es importante considerar la nueva legislación y el tratamiento de datos personales. Además, señala que es posible entregar los antecedentes que cada persona presentó y confirma que las carpetas contienen otras informaciones para poder verificar el testimonio. Las carpetas contienen información de diversas fuentes, que se recopiló y sistematizó en el marco de los procesos de acreditación de los casos de la Comisión Valech.

Desde su experiencia en la Comisión señala, que nunca tuvo presente que el secreto permitiera encubrir a los responsables. Esta información, la ligada a los represores, fue entregada principalmente por las personas que tuvieron periodos de detención más largo y que pasaron por más de un recinto. Aclara que al inicio del trabajo de la Comisión habían 350 recintos identificados, pero que al terminar su trabajo, se reconocieron más de 1000.

El Consejero Saffirio comparte su opinión respecto de la pertinencia de entregar el testimonio a cada persona, pero no información de terceros. Ante el comentario del Consejero, la invitada señala que desde su perspectiva, no se puede entregar información de terceros a los solicitantes. Si se respeta el resguardo de la privacidad y respecto de las víctimas, esto no es posible. Respecto de las investigaciones judiciales, señala que los tribunales tienen diversos mecanismos para acceder a la información y tener más antecedentes de testigos. Las organizaciones y las agrupaciones tienen antecedentes al respecto, tales como listados de sobrevivientes y testimonios.

Ante la consulta del Consejero Amunátegui, respecto de los contenidos de las carpetas, la Sra. Sepúlveda explica la elaboración de la ficha de calificación y describe el proceso de trabajo. La invitada detalla que el proceso se iniciaba con la recopilación de datos generales de los testimoniantes, y luego, se seguía el proceso de búsqueda de antecedentes para confirmar la información entregada. Esta última información no está incluida en las carpetas. Por lo anterior, es que las carpetas no son uniformes, por ejemplo, Carabineros nunca entregó informes.

La invitada sostiene que se incorporaban también antecedentes entregados por otras personas en las carpetas, por lo que es necesario hacer una revisión de cada una. En su opinión, esto lo tienen que hacer personas calificadas y se debe informar que se realizará esta revisión, para que luego no surjan acusaciones por manipulación. En las carpetas, hay antecedentes entregados por otras personas que se utilizaron como fuente para acreditar la información de los declarantes, ya

que se requería el cruce de información para poder llegar a la convicción y la calificación.

El Consejero Donoso agradece la presentación y realiza varias consultas. En primer lugar, pregunta si es que podría producirse alguna confusión respecto a qué es lo que se entiende por 'carpetas', y si podría haber más de una carpeta por persona. Además, respecto de su contenido, el Consejero pregunta si las carpetas contienen los antecedentes aportados por cada persona y si es posible identificar claramente cuáles son dichos antecedentes, diferenciándolos de los documentos elaborados por la Comisión. Finalmente, releva lo mencionado por la Sra. Sepúlveda en cuanto a que las carpetas podrían incluir testimonios de otras víctimas agregados a las mismas por la propia Comisión.

Ante la pregunta del Consejero, la Sra. Sepúlveda se refiere a que las carpetas son de los antecedentes aportados por las víctimas, pero que es efectivo que los documentos entregados por una persona pueden estar en más de una carpeta. También señala que en las carpetas se incorporaron los documentos de análisis de la Comisión, documentos públicos, notas de prensa, etc. Y por lo mismo, no es posible delimitar tan claramente el tipo de documentos que están de cada carpeta. Muchos de los análisis quedaron escritos en las carpetas y también otros no quedaron en las carpetas, señala que en algunos casos si hay información de terceros en esas carpetas.

En su opinión, la segunda Comisión Valech fue más difícil, en la primera se presentaron 35 mil personas y calificaron 28 mil, quedando 7 mil fuera, es decir, el 25% fuera. En la segunda comisión se presentaron 32 mil y quedaron 10 mil, entonces se dejó fuera más del 60%. Ante esto expresa su preocupación respecto de la solicitud que puedan plantear las personas que no fueron calificados con la intención de ser recalificados. Entre estos documentos hay muchos antecedentes y análisis para evaluar la calificación.

La Consejera Carrera consulta respecto de los casos en que las personas señalan que falta información. La Sra. Sepúlveda señala que es probable que en la carpeta no estén todos los antecedentes de una persona, pues en el proceso de análisis y revisión se movieron entre carpetas. Además, el volumen de información y el manejo de ella no era fácil.

Considerando todas estas situaciones, la invitada Sra. María Luisa Sepúlveda considera que es posible entregar toda la información de los recintos, los lugares donde estuvieron las personas detenidas, aun cuando puede parecer poco consistente la información pues está basada en los testimonios. Considera que es

posible entregar información, resguardando el relato y la experiencia, pues en la mayoría de los casos lo que se pide es información que permita el reconocimiento de los responsables.

El Consejero Micco agrega la importancia de revisar si dentro de las carpetas existen documentos que pueden contribuir a terminar con la impunidad, es decir, si existe información dentro de las carpetas que puedan aportar a las investigaciones. La invitada Sra. María Luisa Sepúlveda señala que existe información como los Consejos de Guerra, notas de prensa, entre otra información que en la época fue pública, pero que requiere del trabajo de una persona experta para su revisión.

La Consejera Romero se refiere al derecho a la verdad, verdad a la que las víctimas y la sociedad tienen derecho a conocer para la reconstrucción de la memoria histórica de nuestro país. Que desde el punto de vista de las víctimas, estas no fueron consultadas para mantener en secreto sus propios testimonios y que este proceso se pudo hacer a la inversa: Consultar a los que querían mantener la reserva y no imponer la reserva al conjunto de testimoniantes. También señala el tema de los 50 años de secreto, que se aplica a pesar de lo propuesto por la Comisión, que fueron 30 años. Su opinión, apunta a valorar el volumen de información que estos archivos contienen y el aporte que ellos pueden hacer para terminar con la impunidad. Para ello refiere su conocimiento de otros archivos de la represión, donde para mantener la privacidad de datos de terceros se tachan los nombres, pero no la información que permita realizar investigaciones. Esos archivos hoy son públicos. En su opinión, a más de 40 años de ocurridos los hechos no se debería continuar bloqueando el acceso a los archivos porque ellos pueden aportar al trabajo de los jueces y mantener el secreto por 50 años es una exageración.

Al respecto, la Sra. Sepúlveda comenta la experiencia de la Comisión y como en el proceso se fueron desarrollando criterios, pero que nunca se pensó que toda la información sería secreta. Desde su perspectiva, es difícil la comparación con los archivos europeos, porque los archivos mencionados por Consejera Romero fueron hechos por los victimarios y en este caso son archivos de las víctimas. En Argentina los archivos son de acceso para los tribunales igual que acá los son los de la Comisión Rettig. En su opinión hay mucha información que podría ser pública, hay documentos, análisis y sistematizaciones que hizo la Comisión que podrían aportar a las investigaciones penales. Existen informes que a los jueces les podrían haber servido, señala que en esa época tampoco las agrupaciones se acercaron para consultar o plantear su opinión. Tampoco lo hizo el Ejecutivo y el

Legislativo, pues no preguntaron la opinión de la Comisión antes de legislar el secreto por 50 años.

En la línea anterior, la Consejera Romero señala la importancia de acceder a la cantidad de personas por recinto y los nombres. Comenta el trabajo realizado por Villa Grimaldi y las dificultades que enfrentan las organizaciones que trabajan en los ex centros de secuestro, tortura y exterminio para reconstruir la historia de los lugares, por lo mismo la necesidad de acceder al trabajo realizado por la Comisión y la importancia de poder acceder a la información que entregaría mayores antecedentes sobre los lugares y las personas que fueron detenidas a ellos. Ante su consulta de la información aportada por el Ejército, la Sra. Sepúlveda señala no haber recibido nada del Ejército y que la información recibida fue por un donante anónimo. Respecto de la disponibilidad de esta información, señala que es probable que toda esté dentro de los archivos.

En otra línea, el Consejero Amunategui aborda la diferencia entre las Comisiones Rettig y Valech, donde la primera tenía una arista judicial importante. En el caso de Valech no estaba el foco en los victimarios, sino que se tenía la tarea de reconocer a las víctimas. La Comisión no era la policía, no eran los jueces, su tarea era recibir y reconocer a las personas, escuchar y acoger. Por lo tanto, la tarea era reconocer, investigar y juntar información para acreditar su testimonio. En su opinión, la jurisdicción es diferente, lo que hizo la Comisión, fue que el país reconociera lo ocurrido.

El Consejero Aylwin agradece toda la información aportada y los elementos que ayudarán al Consejo a tomar una decisión. Releva la importancia de acceder a todos esos otros documentos que trabajó la Comisión y cómo estos pueden aportar a la verdad y justicia. Relaciona esto con la discusión del proyecto de ley de acceso a los archivos, y que mientras el tema no sea zanjado legalmente, el Consejo del Instituto en tanto custodio debería reflexionar respecto de esos otros documentos y, cómo estos pueden aportar a la verdad y la justicia.

Ya en la discusión de la posición del INDH para la entrega de la información, el Consejero Donoso señala respecto del punto 2, que es importante distinguir la documentación aportada por cada testificante y la que en el trabajo de la Comisión se pudo incorporar en su carpeta. Agrega que no se trata sólo de tachar nombres de terceros, pues si en una carpeta se incorporó la declaración o testimonio de otra víctima o persona con el objetivo de analizar la información, aquélla no se debería entregar.

Se procede a la votación:

Puntos de Votación

1. *Ante una solicitud de acceso a la información de un titular, sobre los documentos que aportó a la Comisión.*

Se aprueba unánimemente entregar dichos documentos a las víctimas que lo soliciten.

2. *Ante una solicitud de acceso a la información de un titular, sobre documentos generados por la Comisión en base a la información que aportó, se entregará tachando identificación a terceros víctimas y/o declarantes o elementos que permitan identificar a terceros víctimas o declarantes. En ningún caso se entregará información de terceros declarantes sin su autorización.*

Se aprueba unánimemente entregar dichos documentos a las víctimas que lo soliciten en los términos antes señalados.

El Director hace presente en su voto, que entiende que solamente el secreto fue establecido en favor de las víctimas que entregaron información a la Comisión.

3. *En caso de que se recurra de protección contra la decisión del INDH sobre el acceso a los documentos. Se decide ejercer los recursos procesales pertinentes para defender el resguardo de la información de terceros víctimas y/o declarantes.*

Voto a favor:

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Don Eduardo Saffirio Suárez

Voto en contra:

Doña Margarita Romero Méndez,

La Consejera Romero señala como argumento para su voto en contra sobre el punto 3 que esto implica un retroceso respecto de lo que se ha venido haciendo.

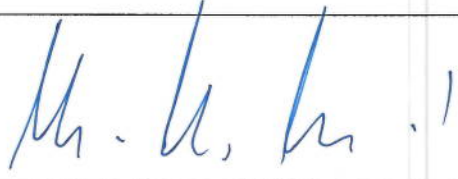
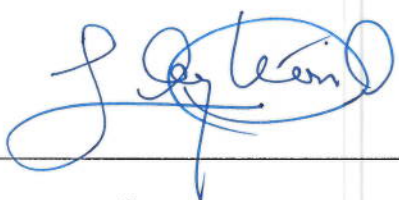
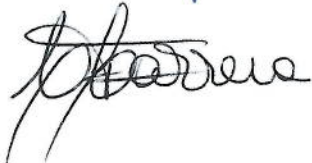
La Consejera Guerra señala dado que los documentos elaborados por la Comisión, considerando lo señalado en la conversación con la Sra. María Luisa Sepúlveda, no tienen secreto, estos pueden ser sistematizados y analizados por el INDH.

Se acuerda solicitar a la unidad a cargo de catalogar el archivo de la Valech y el de Colonia Dignidad presentar sus avances, por esto, la próxima sesión se realizará en el lugar de trabajo de este equipo, quienes harán una presentación para conocer el manejo de la información.

El Consejero Micco propone solicitar al Congreso que rebaje el periodo de secreto a 30 años, pues el Consejo puede emitir una opinión, considerando el retraso en el proyecto del ley sobre acceso.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se acuerda la nueva posición del INDH ante la solicitud de acceso de las víctimas a sus carpetas en la Comisión Valech
- Se acuerda visitar el lugar donde se están trabajando los archivos y que se presente el procedimiento, avances y estándar sobre el manejo de la información.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	

Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta María José Pérez Bravo